



Nº 059 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 08516-2022-ORA, sobre reconocimiento de pago por pensión de sobrevivencia a favor de ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 439-2022-GRP-/ORA-ORH de fecha 06 de abril del 2022, dirigido a la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, el documento tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PAGO POR PENSION DE SOBREVIVENCIA A FAVOR DE ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS.

REF.: a) RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030 - 2022-GGR - GR PUNO

b) RESOLUCIÓN N° 0000003639-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530

c) (EXPEDIENTE N° 11100301721)...

Tengo a bien dirigirme a usted, e informar en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia d) la Sra. ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS, identificada con DNI N° 01210502 solicita, PAGO DE PENSION DE DEVENGADOS A PARTIR DE 13 DE MAYO DEL 2021 que, siendo reconocida al DERECHO A PENSION DE SOBREVIVIENTES, según RESOLUCIÓN N° 0000003639-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, (EXPEDIENTE N° 11100301721). emitida por la Oficina de Normalización Provisional- Dirección de Producción ONP-Lima, la misma que resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión, Asimismo, determina transcribir al GORE Puno, dicha resolución a fin de que se proceda el Acto Administrativo RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030 - 2022-GGR -GR PUNO.

II. ANALISIS

2.1. La pretensión que expresa el Administrado recurrentes con relación a la petición que hace para que se sirva DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE EMITA EL INFORME RESPECTIVO, para que en base a la documentación y a lo dispuesto por la Resolución N°0000003639-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, se emita el Acto Administrativo Resolutivo, que declare el reconocimiento de su pensión definitiva y los cálculos de devengados que corresponda conforme a ley.

2.2. Sobre pensión de viudez del régimen del decreto de ley N° 20530 de SIXTO MARCELINO ROJAS JIMENEZ, siendo especialista administrativo II, con nivel remunerativo F-2, donde el señor venia percibiendo pensión de cesantía bajo el régimen del Decreto Ley 20530 en la Entidad de Gobierno Regional de Puno, de conforme al Artículo 32 del Decreto de Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 2849S por la sentencia del tribunal constitucional, con Expediente N° 0050-2004.AI/TC, publicada al 12 da junio de 2005 a partir de su deceso la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas:





Nº 059 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2022

2.3. Que mediante OFICIO N° 14933 - 2021 - DNP/DPR de fecha de 23 de septiembre del 2021, de la oficina de normalización provisional remite RESOLUCIÓN N° 0000003039-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 con EXPEDIENTE N°11100301721, donde se declara procedente y reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a la señora ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS, identificada con DNI ND 01210502.

2.4. Que, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF de fecha 15 de diciembre del 2021, en su artículo 2 Ámbito de aplicación. Menciona que, La presente resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e interés legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho su continuidad, así como a las bonificaciones a que se refiere al inciso a) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530.

III.- BASE LEGAL

- . Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones de servicios Civiles prestados al Estado
- . Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530
- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias
- . Decreto Legislativo N° 270, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Resolución Jefatural N° 150-2021-DNP/JF, Aprueba disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530
- . Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

IV.- LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

En tal sentido conforme a lo dispuesto que el ex servidor pensionista percibe en la planilla única de pago de pensiones de la cede regional hasta el mes de abril del 2021 el monto mensual de s/ 1,205.38 en cargo de especialista administrativo II nivel remunerativo F- 2, concluyendo que corresponde reconocer la pensión de sobreviviente por viudez a doña ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS, a partir del 13 de mayo del 2021 correspondiente por el monto de s/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100) importe equivalente a una remuneración mínima vital, así mismo se indica que dicha pensión está a cargo de la específica de gasto; 2.2.1.1.1.1. de la unidad ejecutora 001 sede puno - pliego 458 gobierno regional de puno, para lo cual se presenta el cuadro calculo.

PERIODO	MONTO MENSUAL
JUNIO-2021	930.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 059 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2022

AGOSTO-2021	930.00
SETIEMBRE-2021	930.00
OCTUBRE-2021	930.00
NOVIEMBRE-2021	930.00
DICIEMBRE-2021	930.00
TOTAL	5,580.00

Así mismo se efectuarán los devengados de la pensión de viudez por un total de (S/. 5,580.00) soles..."; y

Estando al Informe N° 439-2022-GRP-/ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ** a doña **ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS**, a partir del 13 de mayo del 2021, por el monto de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100) importe equivalente a una remuneración mínima vital, dicha pensión está en la específica de gasto; 22.11.1.1. de la unidad ejecutora 001 Sede Puno - pliego 458 Gobierno Regional de Puno; la pensión le corresponde por quien en vida fue **SIXTO MARCELINO ROJAS JIMENEZ**, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo F-2, quien venía percibiendo pensión de cesantía bajo el régimen del Decreto Legislativo 20530 en el Gobierno Regional Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de **ALEJANDRA MONICA LEZANO MONZON DE ROJAS**, el pago de devengados de pensión de viudez por un total de S/. 5,580.00 (Cinco mil quinientos ochenta con 00/100) soles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



*[Handwritten signature]*